Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico para cubrir las necesidades del "Programa de sustitución de Mastógrafos para tamizaje del IMSS 2018" en San Luis Potosí, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-20022018-121015 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico para cubrir las necesidades del "Programa de sustitución de Mastógrafos para tamizaje del IMSS 2018", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/166/0950 de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

I.6.- Con fecha 12 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, Número LA-050GYR040-E2-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 00009327.

II.3.- Ismael Nava Villar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con la Escritura Pública número 19,137 de fecha 05 de agosto de 2010 pasada ante la del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría número 100 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros en: a) La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipos electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase o inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EME-790530 1M7.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución, número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, correo electrónico: ventas@eymsa.com.mx y inava@eymsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- la Adquisición de Equipo Médico para cubrir las necesidades del "Programa de sustitución de Mastógrafos para tamizaje del IMSS 2018", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **$2,939,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, previa validación y autorización que para el efecto realice el Administrador del contrato y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de tránsito o de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión, copia del presente contrato, remisión del pedido, copia de la fianza, Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por sanciones o penalizaciones en las que se indique número de contrato y número de poveedor. El contrato y su oficio de liberación de Inversión deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será conforme a lo señalado en el Anexo "Requisitos para Equipo Médico", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el destino señalado en la "Guía de Distribución" que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución" que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse vía correo electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puesto en operación por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Médicas conforme a lo indicado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución" integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato. Para lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO**, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" conforme se programe la instalación deberá entregar las guías mecánicas al responsable de cada Unidad Médica.

Para la instalación de equipos de Imagenología y reposición, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar las adecuaciones mínimas indispensables para que estos bienes funcionen adecuadamente, conforme a las características y especificaciones solicitadas en el presente contrato, en los servicios médicos de las unidades médicas de destino final de los bienes, en el entendido de que las áreas destinadas de los bienes ofertados cuentan con los espacios físicos e instalaciones generales para dichos bienes. Para lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia, así como la coordinación con el personal de la Unidad Médica que será quien indique el Destino y salvaguarda del equipo desinstalado.

"EL PROVEEDOR" se compromete a hacerse cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico indicado en el Anexo "Requisitos para Equipo Médico", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo que resulte de la visita obligatoria y lo anterior con el fin de brindar el debido cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada Unidad Médica conforme se programe la instalación con los responsables de cada Unidad Médica los levantamientos de niveles de radiación y memoria analítica.

"EL PROVEEDOR" se obliga a brindar la capacitación en los términos establecidos en el presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, **"EL PROVEEDOR"** otorgará soporte y asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"**, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante del equipo. Al momento de la instalación y puesta en marcha del equipo, el personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.

Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción, **"EL PROVEEDOR"** habilitará sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o especificar la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Existencia de consumibles y refacciones.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía presentada por **"EL PROVEEDOR"**, deberá asegurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes y/o componentes motivo del presente contrato y mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el periodo antes señalado.

Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial para la comunicación de solicitud de reparación.

Tiempos máximos de reparación y atención de fallas.

Durante la vigencia de la garantía de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2) 1 día hábil para diagnóstico.
3) 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

En caso de que la reparación de los bienes supere los tiempos máximos de reparación o atención de fallas, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho esuipo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses, 42 meses que incluya Mantenimiento Mayor o 48 meses, según lo ofertado), los servicios de mantenimiento:

a. Preventivo de acuerdo a las necesidades descritas en el Anexo denominado "Requisitos para equipo médico", integrado como **Anexo 2 (dos)** presente contrato.
b. Correctivo.
c. Mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada a **"EL INSTITUTO"** en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por **"EL PROVEEDOR"** conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los Tiempos máximos de reparación o atención de fallas el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal de **"EL INSTITUTO"** determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal de **"EL INSTITUTO"** determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal de **"EL INSTITUTO"** determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

En cualquiera de los tres casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo denominado "Requisitos para Equipo Médico", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

     a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

   Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

   En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en Anexo denominado "Requisitos para Equipo Médico", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

   Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por **"EL INSTITUTO"** e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que **"EL INSTITUTO"** señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** del equipo se compromete a impartir un segundo período de capacitación en los mismos términos establecidos en el presente contrato y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A partir de la emisión del fallo se realizaran las reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del equipo médico, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el equipo médico trabaje.

3. Un segundo periodo de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

4. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el presente contrato:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa que a continuación se detalla:

   - Copias de presente contrato, incluyendo anexos.
   - Remisión de Pedido, original y copias.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el presente contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y actos documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo "Requisitos para Equipo Médico" incluido como **Anexo 2 (dos)**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo "Requisitos para Equipo Médico" incluido como **Anexo 2 (dos)**.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del presente contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por **"EL INSTITUTO"**, de forma conjunta con el representante facultado de **"EL PROVEEDOR"**, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el presente contrato, descritas en el Anexo "Descripción amplia y detallada de los bienes", integrado como **Anexo 1**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

(uno) al presente contrato (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del presente instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, imputable a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, deberá procederse al levantamiento del Anexo "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

- Descripción.
- Requisitos Técnicos que **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- Visitas a las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos la siguiente Norma Oficial Mexicana: NOM-016-SSA3-2012 y NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en los Términos y Condiciones, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como el administrador del presente contrato podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en presente contrato o calidad inferior a la propuesta, o vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en los incisos **j.1** y **j.3** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36 meses, 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, según lo ofertado a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes (Anexo 1.2) del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

   La cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso **h** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milienium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa, Ingeniero Biomédico Delegacional de San Luis Potosí, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, "Guía de Distribución", "Administradores de Contrato", "Requisitos para Equipo Médico", "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Acta de Fallo y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones y Hoja de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Designación de Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ISMAEL NAVA VILLAR
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

AM/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO 1 (UNO)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

1 de 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Definición:**

1.1 Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria con sistema digital de campo completo.

2 **Descripción:**

2.1 Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos:

2.1.1 Potencia de 4 kW o mayor.

2.1.2 Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.

2.1.3 Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.

2.2 Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno:

2.2.1 Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor.

2.2.2 Selección automática de filtros para mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio.

2.2.3 Control automático de exposición.

2.2.4 Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.

2.2.5 Con colimador automático o selección del diafragma automático.

2.3 Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 **Definición:**

1.1 Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria con sistema digital de campo completo.
- MANU1, P19
- CAT1, P1

2 **Descripción:**

2.1 Generador de Rayos "X" de alta frecuencia:
- CAT1, P1

2.1.1 Potencia constante de 4 kW.
- CAT1, P1

2.1.2 Rango de mAs de 5 a 600
- CAT1, P1

2.1.3 Rango del voltaje del ánodo: 23 a 35 kV, con incrementos de 1 kV.
- CAT1, P1

2.2 Tubo de rayos "X" con objetivo de tungsteno:
- CAT1, P1

2.2.1 Capacidad calorífica del ánodo de 300,000 HU.
- CAT1, P1
- MANU1, 131

2.2.2 Selección automática de filtros para mastografía de Rodio (Rh) y Plata (Ag)
- CAT1, P1

2.2.3 Control automático de exposición Flex AEC™.
- CAT1, P1

2.2.4 SID de 65 cm.
- CAT1, P1

2.2.5 Con colimador automático y ajustable
- CAT1, P1

2.3 Brazo en C con movimientos de rotación y vertical motorizados e isocéntricos:
- CAT1, P1

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

2 de 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.3.1 Rotación 180°/100° o mayor (280° o mayor).	2.3.1 Rotación (315°). • CAT1, P1
2.3.2 Vertical 55 cm o mayor.	2.3.2 Vertical 57 cm • CAT1, P1
2.4 Sistema de compresión motorizada y manual.	2.4 Sistema de compresión motorizada y manual • MANU1, P132 • CAT1, P1
2.5 Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm o mayor.	2.5 Paleta de compresión de 19 x 23 cm y de 24 x 30 cm **Se aceptó de acuerdo a la pregunta ID. 158, ID IMSS 147 del licitante Electrónica y Medicina S.A. de acuerdo a la junta de aclaraciones** • CAT1, P1
2.6 Dos Paletas de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.	2.6 Dos Paletas de compresión tipo spot de 9x6 cm y 10x10 cm • MANU1, P20
2.7 Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.	2.7 Paleta perforada para biopsias o marcajes manuales. • CAT1, P2
2.8 Detector:	2.8 Detector: • CAT9, P1
2.8.1 De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio	2.8.1 De silicio amorfo (a-Si). • CAT9, P1
2.8.2 Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.	2.8.2 Rango dinámico de 14 bits. • CAT9, P1
2.8.3 Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.	2.8.3 Matriz de 2,816 x 3,584 pixeles. • CAT9, P1
2.8.4 Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.	2.8.4 Tamaño de 24 cm x 30 cm. • CAT9, P1
2.8.5 Tamaño del pixel de 100 micrones o menor.	2.8.5 Tamaño del pixel de 83 micrones. • CAT9, P1

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY
			3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.8.6 DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor para 2D y 3D (crecimiento a 3D)

2.9 Estación de Adquisición (incluir marca y modelo)

2.9.1 Pantallas LCD o TFT de 21" o mayor.

2.9.1.1 Matriz de 2 MP o mayor

2.9.2 Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor.

2.9.3 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.

2.9.4 Estándar DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)

2.9.4.1 DICOM Verification.

2.9.4.2 DICOM Send.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.8.6 Resolución de 6 lp/mm para 2D y resolución de 5.24 lp/mm y 3.56 lp/mm para 3D (crecimiento a 3D)
- CAT9, P1

2.9 Estación de Adquisición
Marca: Planmed
Modelo: Estación de trabajo de Adquisición (AWS) Planmed Clarity (con software en español de acuerdo al numeral 4.2.1 y 4.2.2)
- CAT2, P1
- MANU1, P134 y P135
- FOTO1 y FOTO2

No requiere Registro Sanitario de acuerdo a DOF del 22/12/2014, 657, 910, 1505, 1918, CAT5 – P14, P19, P29 y P37 respectivamente

2.9.1 Pantallas LCD de 23.8"
- CAT2, P1

2.9.1.1 Matriz de 2 MP
- CAT2, P1

2.9.2 Almacenamiento en disco duro de 1 TB.
- CAT2, P1

2.9.3 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.
- CAT2, P1

2.9.4 Estándar DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso **(Se anexa carta de fabricante de cumplimiento)**
- CAT2, P2

2.9.4.1 DICOM Verification.
- CAT2, P2

2.9.4.2 DICOM Send.
- CAT2, P2

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.9.4.3 DICOM Storage.

2.9.4.4 DICOM Storage Commitment.

2.9.4.5 DICOM Worklist.

2.9.4.6 DICOM Print Management.

2.9.4.7 DICOM Media Storage.

2.9.4.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).

2.9.5 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD:

2.9.5.1 Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM.

2.10 Con crecimiento a futuro, con totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.9.4.3 DICOM Storage.
- CAT2, P2

2.9.4.4 DICOM Storage Commitment.
- CAT2, P2

2.9.4.5 DICOM Worklist.
- CAT2, P2

2.9.4.6 DICOM Print Management.
- CAT2, P2

2.9.4.7 DICOM Media Storage.
- CAT2, P2

2.9.4.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
- CAT2, P2

2.9.5 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD
- CAT2, P2

2.9.5.1 Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM.
- CAT2, P2

2.10 Con crecimiento a futuro, con totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D.
- CAT1, P2

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-05OGYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.11 Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8X.

3 **Accesorios:**

3.1 Estación de trabajo (incluir marca y modelo):

3.1.1 Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (incluir marca y modelo).

3.1.2 Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor.

3.1.3 Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento):

3.1.4 Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

3.1.5 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.

3.1.6 Estándar DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):

3.1.6.1 DICOM Verification.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.11 Magnificación geométrica de 1.6X
- CAT1, P2

3 **Accesorios:**

3.1 Estación de trabajo
Marca: Planmed
Modelo: Planmed Envision™ Pro (con software en español de acuerdo al numeral 4.2.1 y 4.2.2)
- CAT3, P1
- FOTO3 y FOTO4

No requiere Registro Sanitario de acuerdo a DOF del 22/12/2014 657, 795, 1505, 1918, CAT5 – P14, P16, P29 y P37

3.1.1 Dos pantallas TFT de 21" con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración.
Marca: BARCO
Modelo: NIO 5MP LED (MDNG-5221)
- CAT8, P1 y P2
- CAT3, P1

3.1.2 Pantalla LCD de 19"
- CAT3, P1

3.1.3 Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D. **(Se anexa cartas de fabricante de cumplimiento)**
- CAT3, P1

3.1.4 Almacenamiento en disco duro de 1 TB
- CAT3, P1

3.1.5 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.
- CAT3, P1

3.1.6 Estándar DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso. **(Se anexa carta de cumplimiento)**
- CAT3, P1

3.1.6.1 DICOM Verification.
- CAT3, P1

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
3.1.6.2 DICOM Send.	3.1.6.2 DICOM Send. • CAT3, P1
3.1.6.3 DICOM Storage.	3.1.6.3 DICOM Storage. • CAT3, P1
3.1.6.4 DICOM Storage Commitment.	3.1.6.4 DICOM Storage Commitment. • CAT3, P1
3.1.6.5 DICOM Query/Retrieve.	3.1.6.5 DICOM Query/Retrieve. • CAT3, P1
3.1.6.6 DICOM Print Management.	3.1.6.6 DICOM Print Management. • CAT3, P1
3.1.6.7 DICOM Media Storage.	3.1.6.7 DICOM Media Storage. • CAT3, P1
3.1.6.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	3.1.6.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). • CAT3, P1
3.1.7 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD.	3.1.7 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD. • CAT3, P1
3.1.8 Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM.	3.1.8 Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM • CAT3, P1
3.2 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).	3.2 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga de 6.0 kVA para todo el equipo de mastografía **Marca: EATON** **Modelo: 9PX6K** • CAT4, P1 • Se incluyen Traducciones Simples *Y para los equipos de cómputo se oferta:*

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY

7 de 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

4 **Consumibless:**
4.1 100 DVD.

5 **Refacciones:**
5.1 Según marca y modelo

6 **Instalación:**
6.1 Alimentación eléctrica.

6.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz

7 **Mantenimiento:**
7.1 Preventivo

7.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Unidad de energía ininterrumplible UPS de al menos 10 minutos a plena carga de 1.0 kVA para el equipo de cómputo *de la Estación de Adquisición (AWS).*
MARCA: EATON
MODELO: PW9130 L1000T-XL
- CAT6, P1 y P3
- Se incluyen Traducciones Simples

Unidad de energía ininterrumplible UPS de al menos 10 minutos a plena carga de 1.5 kVA para el equipo de cómputo *de la Estación de Trabajo (RWS).*
MARCA: EATON
MODELO: PW9130 L1500T-XL
- CAT12, P1 y P3
- Se incluyen Traducciones Simples

No requiere Registro Sanitario de acuerdo a DOF del 22/12/2014, 1878, CAT5 – P36

4 **Consumibles:**
4.1 100 DVD
- CAT7, P1

No requiere Registro Sanitario de acuerdo a DOF del 22/12/2014, 494, CAT5 – P11

5 **Refacciones:**
5.1 Según marca y modelo.
De acuerdo a bases

6 **Instalación:**
6.1 Alimentación eléctrica 220V
- CAT1, P1

6.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz.
- CAT1, P1

7 **Mantenimiento:**
7.1 Preventivo
De acuerdo a bases

7.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
De acuerdo a bases

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.341:2487.03.01	FECHA IMP.:	15/03/2017
CLAVE PREI:	11824	HORA IMP.:	18:12:43

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	MARCA:	PLANMED
LICITACIÓN:	No. LA-050GYR040-E2-2018	MODELO:	PLANMED CLARITY
PARTIDA:	1	CATALOGO:	12 Catálogos 4 Fotos 1 Manual
CANTIDAD:	13	FABRICANTE	PLANMED OY
			8 de 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

8 **Normas y Estándares. (Documentos vigentes):**

8.1 Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

8 **Normas y Estándares. (Documentos vigentes):**

8.1 Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.
Se anexa de acuerdo a bases

Se ofertan los siguientes puntos adicionales a la propuesta (sin ser requeridos por la convocante):

- **Mueble Planmed™ Wave con mampara integrada**
  - **CAT10, P1**
  - **CAT11, P1 - Se incluye Traducciones Simples**
- **Mesa para Estación de Trabajo Planmed Envision™ Pro**
  - **CAT10, P2**

Ismael Nava Villa
REPRESENTANTE
LEGAL ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A.

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

b.1 Lugar de entrega del bien

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en los numerales 5.1 Evaluación de la proposición técnica, 5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico – Médicas y 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" de la presente Convocatoria.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares, cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   a) Número de registro, prórroga o modificación.
   b) Titular del registro.
   c) Nombre y domicilio del fabricante.
   d) Indicaciones de uso y/o descripción.
   e) Modelo(s).
   f) Fecha de emisión y de vencimiento.
   g) Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que ***"Si requiere Registro Sanitario"*** y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

a) Tipo y número de certificado.
b) Nombre de la empresa que se certifica.
c) Alcance.
d) Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
e) Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que **"Si requiere Registro Sanitario"**, el licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

a) Número de oficio de certificación.
b) Fecha de emisión.
c) Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
d) Alcance o clasificación.
e) Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados, cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

a) Número de registro, prórroga o modificación.
b) Titular del registro.
c) Nombre y domicilio del fabricante.
d) Indicaciones de uso y/o descripción.
e) Modelo(s).

f) Fecha de emisión y de vencimiento.
g) Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, como que ***"Si requiere Registro Sanitario"*** y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

a) Tipo y número de certificado.
b) Nombre de la empresa que se certifica.
c) Alcance.
d) Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
e) Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

La documentación que acredite lo anteriormente señalado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciada la parte del listado en la que se identifique aquellos equipos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y; en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios

El licitante deberá realizar la visita a las Instalaciones Institucionales de manera obligatoria; el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado.

Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración, en su caso, de manera enunciativa más no limitativa, dentro de su propuesta, las adecuaciones para la el correcto funcionamiento del bien, tales como obra civil, instalaciones hidrosanitarias o a suministro de fluidos energéticos [1], espacios físicos, entre otros, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con los servidores públicos señalados en el Anexo No. 1.5, en la que se deberá extender constancia de visita por parte del licitante y del propio Instituto, con el fin de poder ratificar dicho acto.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, matrícula del personal del Instituto y firmas de los participantes, en términos de lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (Protocolo de actuación), y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 20/08/2015 y 19/02/2016.

Por lo anterior, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los licitantes podrán enviar solicitud de cita para agendar la visita, dicha solicitud se realizará vía correo electrónico conforme a los datos señalados en el **Anexo No. 1.5 "Directorio para Visita a Instalaciones Institucionales"**, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, por lo que el Instituto responderá por el mismo medio, indicando la fecha y hora programada para la celebración de la misma.

Destacando que las visitas se realizarán en días hábiles, a partir del 24 de mayo de 2018 y hasta el día 21 de junio de 2018.

El licitante podrá solicitar cambio de fecha y hora, en no menos de 24 horas previas a la cita originalmente concertada, vía correo electrónico en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles. En caso de que el licitante no envíe su solicitud en tiempo y forma, no se programará cita alguna, por lo que se considerará que no se realizaron las visitas a las instalaciones institucionales.

Las constancias de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas conforme al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; nombre completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, firma y matrícula del personal del Instituto; en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La presentación de Guías Mecánicas, no será limitativo de todo aquel equipo que así lo requiera.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica.

h) Las penas convencionales

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral **j.3 "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien"**, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36 meses o 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, según lo oferte, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

j.1 Plazo para notificar al proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

j.2 Existencia de consumibles y refacciones

El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, es decir, personal del Instituto, así como el representante legal del licitante adjudicado; incluir una copia en el acta final de entrega.

j.3 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

j.4 Caducidad de los bienes

No aplica.

j.5 Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.6 Periodo de garantía

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2)**, en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

j.7 Tiempos máximos de reparación y atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2) 1 día hábil para diagnóstico.
3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

j.8 Garantía de mano de obra

No aplica.

j.9 Mantenimientos correctivos y/o preventivos

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36, 42 que incluya Mantenimiento Mayor o 48 meses, según sea el caso) los servicios de mantenimiento:

a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
b. Correctivo.
c. Mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

j.9.1 Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

j.9.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el Proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

j.9.3 Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

En cualquiera de los tres casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

j.10 Capacitación

establecido por el Instituto, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el equipo médico trabaje.

El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

3. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

4. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

j.11 Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al **Anexo No. 2.1** de los presentes Terminos y Condiciones.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
     a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

   Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

   En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2. El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

   Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por el Instituto e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que el instituto señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, el proveedor del equipo se compromete a impartir un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en la presente Convocatoria y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para el Instituto, previa notificación del Instituto al proveedor del equipo.

   El licitante adjudicado presentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el instituto, así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por el proveedor del equipo.

   Una vez dado el fallo del proceso de adquisición, se realizaran las reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con el proveedor del equipo y su representante legal, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del equipo médico, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

   El licitante adjudicado se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo

c) Número de tránsito o de alta(s)
d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión.

3. Copia del contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".

7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
   a) Número de contrato
   b) Número de proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ***vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato***, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:

      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

      No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

      III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago

programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados". Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución"**. Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" **(Anexo No. 2.1)** en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Remisión de Pedido, original y copias.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos , preferentemente en formato digital, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el **Anexo No. 2.1 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 2.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

SIN TEXTO

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en el numeral **"2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones"**, de la presente Convocatoria.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

2. El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuandose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

3. El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.

4. Para la instalación de equipos de Imagenología y reposición, el licitante deberá considerar las adecuaciones mínimas indispensables para que estos bienes funcionen adecuadamente, conforme a las características y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria, en los servicios médicos de las unidades médicas de destino final de los bienes, en el entendido de que las áreas destinadas de los bienes ofertados cuentan con los espacios físicos e instalaciones generales para dichos bienes. Para lo anterior el licitante deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia, así como la coordinación con el personal de la Unidad Médica que será quien indique el destino y salvaguarda del equipo desinstalado."

5. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico y áreas consideradas en la cédula de requerimientos.

6. El licitante adjudicado brindará la capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria Incluidos los que resulten de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el instituto y a entera satisfacción del Instituto.

7. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante adjudicado otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Al momento del inicio de operaciones y calibración del equipo, el personal técnico del licitante se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.

8. Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, los licitantes deberán enviar carta membretada firmada por su representante legal, donde se compromete que una vez instalados los bienes se cumplirá con la siguiente norma:

   a) Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Anexo No. 1.4
"Guía de Distribución"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Guerrero	UMF-UMAA 29 Diamante	Carretera la Poza Lote 1, Col. Llano Largo Joyas del Marquez, C.P. 39905	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gomez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
México Oriente	UMF 64 Tequesquinahuac	Av.Bomberos S/N Unidad Habitacional Tequexquináhuac Col. C.P.54030, Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Michoacán	UMF 82 Zamora	Libramiento Nte. Romero de Torres S/N C.P. 59721, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Av. Lazaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Morelos	UMF 20 Cuernavaca	Blvrd. Benito Juárez 18 Col. Centro, C. P. 62000, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Quintana Roo	UMF 14 Cancún Sur	Calle 11 Esquina Calle 22 Región 94 Col. Centro C.P. 77517, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
San Luis Potosí	UMF 45 San Luis Potosí	Av. Dr. Salvador Nava y Av. Industrias S/N Col. Nueva Central C.P. 78070, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Tabasco	UMF 43 Villahermosa	Av. César A. Sandino 102, Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Tamaulipas	UMF 78 Nuevo Laredo	Lerdo Tejada y Washington S/N Col. Guerrero C.P. 88240, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 93610, Martínez de La Torre, Martínez de La Torre, Veracruz de Ignacio de La Llave	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1
Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria profr. Delfino Valenzuela, Córdoba, ver	11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	1

JARG / JIZSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

IMSS

Anexo No. 1.4
"Administradores de Contrato"

Delegación	Administrador	Cargo	Descripción
Guerrero	Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx
México Oriente	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx
Michoacán	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédico Delegacional	ruy.bojorques@imss.gob.mx
Morelos	Ing. Adriana Becerril Aluicira	Ingeniero Biomédico	adriana.becerril@imss.gob.mx
Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico	jaime.magallon@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	linda.tirado@imss.gob.mx
Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx
Tamaulipas	Mtro. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx

Anexo No. 1.3
Requisitos para Equipo Médico

PREI	SAI	EQUIPO	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS	Tiempo de Entrega (Dias naturales posterior al Fallo)
11824	531.341.2487.03.01	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.		90 dias naturales

Anexo No. 2.1
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. *Documentación recibida.*

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de Pedido, original y copias.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. *Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:*

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

ANEXOS
MODALIDAD DE CONTRATOS

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobaró que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en			

mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		

(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN DIEGO

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

4. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

6. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

7. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

CONVOCATORIA

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y HOJA DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **28** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO No. 10
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	**No. LA-050GYR040-E2-2018**	**FECHA:**	02/07/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	**ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**		

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N. sin IVA	Importe total ofertado en M.N. sin IVA
1	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía Digital de Campo Completo, Unidad Radiológica para	13	$2,939,000.00	**$38,207,000.00**
				13	**SUBTOTAL**	**$38,207,000.00**
					I.V.A.	**$6,113,120.00**
					TOTAL	**$44,320,120.00**

(TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL SIN IVA)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.

ISMAEL NAVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018"

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 12 de julio de 2018, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en los numerales ***"3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación"*** y ***"3.9 Acto de Fallo"*** de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Licenciada Magali Olivares Cruz**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral V de la presente Acta.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral ***"5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"*** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 2930/DEM 202, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se desecha por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria:

No.	Licitante	Incumplimiento y causal de desechamiento
1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Se desecha la proposición del licitante, GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V, ya que incumplió con lo solicitado en el numeral 4.2.6 de la Convocatoria, el incumplimiento se detalla en el **Anexo 1** (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la causal de desechamiento siguiente: 5.4.13 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.5, **4.2.6**, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9 y 4.2.10

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente las cuales obtuvieron un puntaje igual o superior a los 37.5 puntos, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal administrativa y económica.

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018"

No.	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa	Puntaje		Puntaje Total	Precio Unitario ofertado s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA
			Técnico	Económico			
1	Electrónica y Medicina, S.A.	Cumple	49.3	50.00	99.33	$2,939,000.00	$38,207,000.00
2	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	Cumple	49.3	49.88	99.18	$2,946,321.00	$38,302,173.00
3	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Cumple	45.6	49.31	94.91	$2,980,000.00	$38,740,000.00
4	Productos Stanton, S.A. de C.V.	Cumple	45.6	34.97	80.57	$4,202,700.00	$54,635,100.00
5	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Cumple	49.3	33.47	82.77	$4,390,000.00	$57,070,000.00

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo y fracción I de artículo 36 Bis y fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, así como lo señalado en la sección primera, disposiciones generales numeral sexto del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, así como, el numeral ***"5.5 Adjudicación de contrato"*** *de la Convocatoria*, se determina adjudicar la partida única del presente procedimiento, al licitante **Electrónica y Medicina, S.A.**

Lo anterior en virtud de que su propuesta resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y con lo establecido en la sección primera numeral sexto del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida **y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala más adelante.

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad	Puntaje Total	Precio unitario ofertado en M.N. sin IVA	Importe total ofertado en M.N. sin IVA
1	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía Digital de Campo Completo, Unidad Radiológica para	13	99.33	2,939,000.00	38,207,000.00
				13		SUBTOTAL	38,207,000.00
						I.V.A.	6,113,120.00
						TOTAL	44,320,120.00

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018"

correspondiente en la División de Contratos, el día 27 de julio de 2018 a las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral ***"3.10 Firma de contrato"*** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la **Licenciada Magali Olivares Cruz**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, misma que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica.	Nombre: Gerardo Abacú Martinez Fabián. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Magali Olivares Cruz. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta de un total de 7 hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 12 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Author
Copy

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Magali Olivares Cruz.	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico (Área Contratante).		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Titular de la División de Equipamiento Médico (Área Técnica).		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E2-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2018, EN CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MASTÓGRAFOS PARA TAMIZAJE DEL IMSS, 2018"

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXTO

EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA

No. DE PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E2-2018		ID EVALUACIÓN: 2
Partida: 1	PREI: 11824	SAI: 531.341.2487.03.01	Cantidad Ofertada: 13
Marca(s): General Electric	Modelo(s): Senographe Pristina		Origen: Francia
Descripcion:	Mastografía Digital de Campo Completo, Unidad Radiológica para		
Participante:	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, SA DE CV		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÉDICA: No Cumple

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ANÁLISIS INTEGRAL Y EXHAUSTIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA, POR LOS MOTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Especificación(es) y/o requisito(s) solicitado(s)	Descripción(es) técnica(s) y/o documento(s) ofertado(s)	Motivo(s) de incumplimiento
De la Convocatoria LA-019GYR040-E2-2018, 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" 4.2 Proposición Técnica... 4.2.6 Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Medicas, de conformidad con los previsto en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)	No incluye la Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de una unidad médica.	El licitante presenta en la carpeta: PP_E2_Mastógrafos 2018\rfq_896146_tech\GE_Sistemas_Médicos-655\carpeta 4.2.6\ Archivo en PDF, identificado con el título "018-1.2.6.PDF", con un total de 18 páginas, en el cual no incluye la Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de la Unidad Medica UMF-UMAA 29 Diamante, de la Delegación Guerrero, solicitada en el numeral 4.2.6 de la Convocatoria y señalada como requerida en el numeral 5.1.1.7 de la Convocatoria.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO (en correspondencia con el numeral 5.4 de la convocatoria)
De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

5.4.13 **Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9 y 4.2.10.**

Elaboró, revisó, validó, autorizó y visto bueno, de acuerdo al nivel jerárquico y responsabilidad:

Vo. Bo.:	Autorizó:	Revisó y validó:	Elaboró:
Ing. Jorge A. Pablo Guzmán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Ing. Gerardo A. Martínez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico	Ing. Jesús I. Zúñiga San Pedro Jefe de Área de Evaluación de Tecnologías de la Salud	Ing. Daniel López Soto Coordinador de Programas

[illegible]	[illegible]	Licitante	[illegible] convocatoria	[illegible]	[illegible]
			bienes o donde se prestarán los servicios		funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)**. Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a las instalaciones.
87.	13	Radiología y Elctrónica de México S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Anexo 2. Términos y condiciones. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios De acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y para delimitar los alcances de las adecuaciones, entendemos que, al tratarse de un programa de sustitución, el área ya cuenta con las condiciones	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, tales como obra civil, instalaciones hidrosanitarias o a suministro de fluidos energéticos, espacios físicos, entre otros, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y respuesta	
				mínimas necesarias para la correcta instalación del Mastógrafo así como de flujo de trabajo para los pacientes por lo que no será necesario la construcción y/o adecuación de un vestidor y baño ¿Es correcta mi apreciación?	posibles a la circulación las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)**. Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7**. Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a las instalaciones.
88.	14	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	¿Podemos considerar que el convocante posee estructuralmente pisos que cumplen con la resistencia para soportar los equipos a instalar?	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar**

					todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable).** Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a las instalaciones.
89.	14	Radiología y Elctrónica de México S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Anexo 2. Términos y condiciones. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios De acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y para delimitar los alcances de las adecuaciones, entendemos que, al tratarse de un programa de sustitución, el área ya cuenta con las condiciones mínimas necesarias para la correcta instalación del Mastógrafo, entendemos que no será responsabilidad del licitante en caso de no contar con cuarto de interpretación la construcción del mismo y en todo caso será responsabilidad de la Unidad indicarnos y habilitarnos un lugar con las condiciones mínimas requeridas a una distancia no mayor a 15 m para habilitarlo como cuarto de	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, tales como obra civil, instalaciones hidrosanitarias o a suministro de fluidos energéticos, espacios físicos, entre otros, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos,**

ID	ID Licitante	Empresa	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta
				interpretación para la estación de trabajo ¿Es correcta mi apreciación?	**específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)**. Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a las instalaciones.
90.	15	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	¿Podemos considerar que en caso de ser necesario un refuerzo, este podrá ser realizado por la convocante para cumplir con las especificaciones de guía mecánica?	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2**

[illegible]	[illegible]	Licitante	[illegible] convocatoria	[illegible]	[illegible]
			suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios En caso de que la respuesta anterior sea negativa, debemos entender que al realizar la adecuación y en caso de realizar la sustitución del aire acondicionado el mantenimiento del mismo será a cargo del Hospital ¿Es correcta mi apreciación?	manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
83.	12	Electrónica y Medicina S.A.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Las constancias de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas conforme al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, firma y matrícula del personal del instituto Pregunta: En caso de no encontrarse el responsable de la visita que se menciona en el Anexo 1.5 Directorio para visita a Instalaciones Institucionales" ¿Podrá firmar algún otro personal de la Unidad Médica. Se acepta?	Remitirse a precisión técnica
84.	12	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	¿Podemos considerar que la convocante proveerá de una tierra dedicada aislada con impedancia menor a 2 Ohms para el funcionamiento óptimo del equipo?	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las**

ID.	ID. Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
					correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)**. Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a las instalaciones.
85.	12	Radiología y Elctrónica de México S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Anexo 2. Términos y condiciones. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos indique quien será el encargado de realizar los levantamientos de niveles de radiación y memoria analítica. Favor de aclarar	Se precisa que la entrega de los levantamientos de niveles de radiación y memoria analítica deberán entregarse por el licitante adjudicado en cada unidad médica conforme se programe la instalación con los responsables de cada unidad médica, en los términos solicitados en la presente Convocatoria, en el entendido de que las visitas a las instalaciones obligatorias serán realizadas por los licitantes en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de los levantamientos de niveles de radiación y memoria analítica.
86.	13	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los	· Si la pregunta anterior fuera negativa, podemos considerar que la convocante proveerá un espacio para dicha instalación?	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado

[illegible]	[illegible]	Licitante	[illegible] convocatoria	[illegible]	[illegible]
				el equipo, será responsabilidad del área del Hospital el indicar el destino, traslado y salvaguarda del equipo desinstalado ¿Es correcta mi apreciación?	
65.	5	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	¿Las Guías mecánicas, resultantes de las visitas realizadas conforme a los lugares establecidos por la convocante, formarán parte de la oferta técnica?	Se precisa que la entrega de las Guías Mecánicas deberán entregarse por el licitante adjudicado en cada unidad médica conforme se programe la instalación con los responsables de cada unidad médica, en los términos solicitados en la presente Convocatoria, en el entendido de que las visitas a las instalaciones obligatorias serán realizadas por los licitantes en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas.
66.	6	Electrónica y Medicina S.A.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	En las salas de mastografía por norma no se considera baño ni vestidor, por lo cual no se deberá incluir como adecuación ¿Es correcto?	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
67.	6	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	En caso de que la pregunta anterior sea negativa, ¿La convocante permitirá el libre acceso para la colocación de estos alimentadores?	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar**

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta/Aclaración	Respuesta
					todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
68.	6	Radiología y Elctrónica de México S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Anexo 2. Términos y condiciones. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios De acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y para delimitar los alcances de las adecuaciones, entendemos que al tratarse de un programa de sustitución, el área ya cuenta con las condiciones mínimas necesarias para la correcta instalación del Mastógrafo por lo que será la unidad los encargados de proporcionarnos la alimentación a pie de sala, ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. **Todas** las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán determinadas con base en las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**. Para la elaboración de su propuesta, deberá revisar lo solicitado en el en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable)**. Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Dicha situación deberá ser consultada en cada unidad médica al momento de realizar la visita obligatoria a

				demás accesorios/componentes que no son considerados equipos o dispositivos médicos y que por su naturaleza no entrán en contacto con el paciente, por lo que para esos equipos no se deberá presentar la documentación solicitada en este punto ¿Es correcta mi apreciación?	
56.	1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	· ¿Las modificaciones físicas al espacio designado para la instalación del equipo que permitan su óptimo funcionamiento serán realizadas por la convocante?	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
57.	2	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	· ¿Podemos contar con que la convocante proveerá de un listado de los acabados a contemplar en caso de que la pregunta anterior sea afirmativa ?.	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
58.	3	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	· ¿Podemos contar con que la convocante proveerá el voltaje adecuado para el buen funcionamiento del equipo?.	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos,**

ID	ID. Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta/aclaración	Respuesta
					<u>específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones</u>, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
59.	4	Electrónica y Medicina S.A.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Pregunta: Entendemos que la instalación del equipo incluye las memorias de cálculo de seguridad radiológica, para cumplir con la NOM-229-SSA1-2002 ¿Es correcto?	Se precisa que el licitante adjudicado, para dar cumplimiento a la norma NOM-229-SSA1-2002, deberá presentar las memorias de cálculo de seguridad radiológica, para la instalación del equipo.
60.	4	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	· En el caso de que la pregunta anterior sea negativa, ¿La convocante proveerá un espacio dentro de su subestación para la colocación de un transformador?	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **<u>a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones</u>**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
61.	4	Radiología y Elctrónica de México S.A. de C.V.	50.- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios	Anexo 2. Términos y condiciones. f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios De acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, entendemos que en caso de existir equipo existente en el área y para delimitar de manera precisa los alcances para su desinstalación solicitamos se nos indique, qué procedera en caso de que el equipo tuviera un contrato de servicio ya	Se precisa que en ninguna de las unidades médicas actualmente se tienen ese tipo de servicios contratados. Lo cual deberá corroborarlo en las visitas obligatorias a realizar. En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las

[illegible]	Licitantes	Licitante	[illegible] convocatoria	[illegible]	[illegible]
					para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. La elaboración de dicha constancia, es responsabilidad de cada empresa licitante.
26.	6	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	Punto 4.2.6 Visitas a las instalaciones. Solicitamos amablemente a la convocante nos haga saber el Formato que deberá utilizarse para realizar dichos levantamientos/ visitas o si podrá ser un escrito libre.	Se precisa que las constancias de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas que deberán realizar los licitantes participantes, será en formato libre, conforme a lo solicitado en al inciso f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, del Anexo No. 2, Términos y Condiciones.** la cual como refiere dicho inciso, deberá la(s) contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; nombre completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, firma y matrícula del personal del Instituto; en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral que modifica la convocatoria	Pregunta	Respuesta
					instalación y/o desinstalación del bien. La elaboración de dicha constancia, es responsabilidad de cada empresa licitante.
27.	7	Savare Medika, S.A. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	En el numeral 4.2.6; de este punto de bases; entendemos que para el caso de participación conjunta, la visita y las constancias podrán ser realizadas y presentadas respectivamente por un licitante perteneciente a la agrupación, sin que sea necesario que todos y cada uno de los integrantes de la agrupación realicen las visitas y por ende las constancias de las mismas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	En el caso de que los licitantes pretendan participar en la presente licitación en participación conjunta, será necesario que la(s) constancias de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas requerida en la presente licitación, se presenten dentro de su propuesta debidamente firmadas por los representantes de todas las empresas licitantes que signen en su propuesta técnica el convenio de participación conjunta que a su vez deberán adjuntar como parte de su propuesta, o en su caso, dichas constancias deberán estar signadas por el representante en común señalados por la empresas licitantes firmantes en el citado convenio de participación conjunta.
28.	8	Savare Medika, S.A. de C.V.	32.- 5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas	En el numeral 5.1.1.7; de este punto de bases; se menciona la elaboración de las guías mecánicas correspondientes a las visitas a las instalaciones; por lo que entendemos que dichas guías mecánicas serán entregadas en caso de resultar adjudicado y en el día que el bien sea entregado en cada una de las Unidades Médicas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación; la entrega de las Guías Mecánicas deberán entregarse por el licitante adjudicado en cada unidad médica conforme se programe la instalación con los responsables de cada unidad médica, en los términos solicitados en la presente Convocatoria, en el entendido de que las visitas a las instalaciones obligatorias serán realizadas por los licitantes en las que deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas.

[illegible]	Licitante	Licitante	convocatoria	[illegible]	[illegible]
					en su defecto presentar carta bajo protesta de decir verdad del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto. **(Indispensable)**
23.	4	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	Para poder elaborar la carta compromiso señalada en el numeral 4.2.9, solicitamos amablemente a la convocante aclare las siguientes cuestiones referentes al equipo a desinstalar: 1. ¿Cuál será el destino final del equipo desinstalado? 2. ¿Se deberá trasladar a algún sitio en específico por cuenta del adjudicado? 3. ¿Se deberá reciclar/destruir por cuenta del adjudicado? 4. Si fuera este el caso, ¿se deberá presentar documentación que acredite su correcta destrucción?	No es correcta su apreciación, en la convocatoria en el **Anexo No. 2, Términos y Condiciones se establece específicamente lo siguiente:** **"I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** ... **El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes**,.... Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia. Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta	Respuesta
					dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto."
24.	5	Savare Medika, S.A. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	En el numeral 4.2.3; de este punto de bases; solicitamos amablemente a la Convocante nos permita anexar al final de los documentos solicitados en el inciso D) del Anexo No. 2 de las presentes bases; el escrito solicitado en el numeral 8 del Anexo No. 1, ya que es un requisito de la Licitación y por no contar con un parámetro individual en el sistema COMPRANET, además de dar cumplimiento con el correcto orden de los documentos ya que el escrito solicitado en el numeral 8 del Anexo No. 1 también se trata de una norma y guarda cierta similitud con lo solicitado en el inciso D) del Anexo No. 2. ¿Se acepta?	DEMM El área contratante habilitara en compranet el parámetro correspondiente
25.	6	Savare Medika, S.A. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	En el numeral 4.2.6; de este punto de bases; solicitamos amablemente a la Convocante nos aclaré si la constancia deberá ser entregada en formato libre siempre y cuando contenga lo estipulado en el Inciso F) del Anexo No. 2 de las presentes bases, o si esta constancia será emitida por cada una de las Unidades Médicas que se visite por parte de los licitantes; toda vez que no hay un Formato o Anexo borrador relativo a este punto de bases. ¿Se acepta?	Se precisa que las constancias de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas que deberán realizar los licitantes participantes, será en formato libre, conforme a lo solicitado en al inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, del Anexo No. 2, Términos y Condiciones.** la cual como refiere dicho inciso, deberá la(s) contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; nombre completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, firma y matrícula del personal del Instituto; en la cual se compromete a cumplir cabalmente

				Para el cumplimiento de este punto se deberá anexar una carta indicando el correo electrónico del licitante ¿Es correcta mi apreciación?	
17.	2	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	28.- 4.1 Documentación legal-administrativa	Punto 4.1.8 Entendemos que no será motivo de descalificación presentar el Formato 6 con el 0% d e grado de contenido nacional. ¿Es correcto?	DEMM
18.	3	Savare Medika, S.A. de C.V.	28.- 4.1 Documentación legal-administrativa	En el numeral 4.1.8; de este punto de bases habla de los bienes producidos en México y con contenido Nacional, por lo tanto, solicitamos amablemente acompañar tanto al Formato número 6 como al Formato número 7, un escrito de "No aplica", con la única finalidad de solventar con este escrito lo solicitado en este punto de bases. ¿Se acepta?	DEMM
19.	4	Savare Medika, S.A. de C.V.	28.- 4.1 Documentación legal-administrativa	En el numeral 4.1.11; de este punto de bases Solicitan adjuntar también la copia de la Identificación oficial vigente, para el caso de personas físicas. Entendemos, que este documento oficial solo aplica para personas físicas y que para el caso de personas morales podremos decidir "si adjuntamos o no adjuntamos" la copia de la identificación oficial del representante legal, sin que sea causal de desechamiento para las personas morales que no lo hagan. ¿Es correcta nuestra apreciación?	DEMM
20.	8	Electrónica y Medicina S.A.	28.- 4.1 Documentación legal-administrativa	En el punto 4.1.9 mencionan lo siguiente: " Asimismo, deberán señalar que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera. El escrito deberá ser presentado conforme al Formato No. 8 de la presente Convocatoria, (Indispensable). Pregunta, ¿al leer el formato 8 se observa que no menciona que la importación será al amparo de la legislación aduanera. Por lo que asumimos que deberemos de agregar este párrafo, ¿estamos en lo correcto?.	DEMM

BAMF / JLSP/ SKTH / DIR

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta	Respuesta
21.	1	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	4.2.2 Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Entendemos que para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, será suficiente presentar la portada y páginas referenciadas de cada anexo técnico, folleto, catálogo, instructivo y manual del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En la convocatoria en el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR,** subnumeral **4.2 Proposición Técnica** ***Dice:*** Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", ***tal documentación deberá ser completa*** y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. (Indispensable).
22.	3	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	29.- 4.2 Proposición Técnica	Entendemos que para dar cumplimiento al punto 4.2.5. De las Bases, bastara con presentar cartas del Fabricante de cumplimento solicitadas en los puntos 2.9.4 y 3.1.6 de la Ficha Técnica. ¿Es correcto?	No es correcta su apreciación. Para acreditar lo solicitado en los numerales 2.9.4 y 3.1.6 señalados, adicional a la Carta de fabricante de cumplimiento deberá presentar lo solicitado en el numeral 4.2.5 de la Convocatoria siguiente: Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o

ID.	Licitante	Licencia	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta	Respuesta
					Médica que será quien indique el destino y salvaguarda del equipo desinstalado.
7.	9	Productos Stanton, S.A. de C.V.	18.- 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación	Dice: Visita a lugar(es) de entrega: A partir del día 24 de mayo de 2018 y hasta el día 21 de junio de 2018... Preguntas: Se le pide a la convocante de la manera más atenta, nos aclare si en caso de contar con aire acondicionado, y sea este el necesario para su operación y correcto funcionamiento del equipo, se pueda seguir utilizando? Favor de aclarar	En las visitas a las instalaciones que todos los licitantes están obligados a realizar de manera obligatoria, deberán realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, **a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones**, podrá verificar lo relativo al punto que señala, por cada unidad médica.
8.	10	Productos Stanton, S.A. de C.V.	18.- 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación	Dice: Visita a lugar(es) de entrega: A partir del día 24 de mayo de 2018 y hasta el día 21 de junio de 2018... Preguntas: Se le pide a la convocante de la manera más atenta, nos aclare si en caso de que las luminarias, piso, puertas, paredes y plafón, sean las apropiadas para el funcionamiento y operación del equipo suministrado, se pueda seguir utilizando? Favor de aclarar	No es correcta su apreciación. En la convocatoria en el numeral **4.2 Proposición Técnica**, se tienen 4.2.6. Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, de conformidad con los previsto en el inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones". (Indispensable).** Así como en el **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 5.1.1.7.** Las visitas a las instalaciones deberán llevarse a cabo de manera obligatoria por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las

ID	ID Licitante	Licitante	Numeral especificado de la convocatoria	Modificación solicitada	Respuesta
					correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado. Se verificará que el licitante haya presentado la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas conforme al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; nombre, firma y matrícula del personal del Instituto; en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien; de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, es su caso.
9.	11	Productos Stanton, S.A. de C.V.	18.- 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación	Dice: Visita a lugar(es) de entrega: A partir del día 24 de mayo de 2018 y hasta el dia 21 de junio de 2018... Preguntas: Se le pide a la convocante de la manera más atenta, nos aclare que en caso de contar con un equipo actualmente instalados, en los sitios asignados y por ser propiedad del instituto, serán	No es correcta su apreciación, en la convocatoria en el **Anexo No. 2, Términos y Condiciones se establece específicamente lo siguiente:** **"l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes**

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E2-2018

No.	DICE:	DEBE DECIR:
1.	[redacted] [redacted] **II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente: ... 2. El licitante [redacted] se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuandose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. 3. El licitante [redacted] se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante. ... 5. El licitante [redacted] se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico y áreas consideradas en la cédula de requerimientos.	[redacted] [redacted] **II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitant deberá cumplir con lo siguiente: ... [redacted] El licitante [redacted] se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuandose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para e Instituto. [redacted] 3. El licitante [redacted] se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante. [redacted] ... 5. El licitante [redacted] se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico [redacted] con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnica para los equipos y protección radiológica en establecimientos d diagnóstico médico con rayos X. **(Indispensable).**
	6. El licitante [redacted] brindará la capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria Incluidos los que resulten de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el instituto y a entera satisfacción del Instituto.	6. El licitante [redacted] brindará l capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatori Incluidos los que resulten de las Juntas de Aclaraciones para e personal solicitado por el instituto y a entera satisfacción del Instituto.
	7. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante [redacted] otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Al momento del inicio de operaciones y calibración del equipo, el personal técnico del licitante se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.	7. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante [redacted] otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Al momento del inicio de operaciones y calibración del equipo, el personal técnico del licitante se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.
		SE AGREGAN:
		9. El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique. **(Indispensable)**
		10. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", la documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		en el entendido de que la inducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones (indispensable).
		11. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 1 "Términos y Condiciones". (Indispensable)
		12. Formato solicitado en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de dichos rubros.
		13. Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto.
		14. Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, de conformidad con lo previsto en el inciso D. "Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios contenido en el Anexo No. 1 "Términos y Condiciones". (Indispensable)
2.	**2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**	**2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Las Normas Oficilas Mexicanas se encuentran detalladas en el numeral 8 contenido dentro del **Anexo No. 1 "Anexo Técnico"** de la presente Convocatoria.	Las Normas Oficiales Mexicanas se encuentran detalladas en el numeral contenido dentro del **Anexo No. 1 "Anexo Técnico"** de la presente Convocato
3.	**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** ... **4.2 Proposición Técnica** ... **4.2.5** Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta [redacted] del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto. **(Indispensable)**	**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** ... **4.2 Proposición Técnica** ... **4.2.5** Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta [redacted] del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto. **(Indispensable)**
4.	**4.2.10** El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico y áreas consideradas en la cédula de requerimientos y que cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. **(Indispensable)**	**4.2.10** El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo [redacted] con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. **(Indispensable)**

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
5.	**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios** ... Por lo anterior, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los licitantes podrán enviar solicitud de cita para agendar la visita, dicha solicitud se realizará vía correo electrónico conforme a los datos señalados en el **Anexo No. 1.5 "Directorio para Visita a Instalaciones Institucionales"**, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, por lo que el Instituto responderá por el mismo medio, indicando la fecha y hora programada para la celebración de la misma.	**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios** ... Por lo anterior, a partir de la publicación de la presente convocatoria, l licitantes podrán enviar solicitud de cita para agendar la visita, dicha solicitud s realizará vía correo electrónico conforme a los datos señalados en el **Anexo N 1.5 "Directorio para Visita a Instalaciones Institucionales"**, en un horario c 8:00 a 18:00 horas, por lo que el Instituto responderá por el mismo medi indicando el servidor público designado para este evento, la fecha y hor programada para la celebración de la misma.
6.	**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** **5.1 Evaluación de la proposición técnica** **5.1.1.7 ...**; de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, es su caso.	**5.1.1.7 ...**; de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes c donde se prestarán los servicios. **5.1.1.8** Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con la información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los)los Registro(s) Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo solicitado en el apartado No. 2 inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el escrito presentado conforme al Formato No. 8, requerido en el numeral 4.1.8 de esta Convocatoria.
7.	**5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"** Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el	**5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"**. Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el cumplimiento de los

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral. ... **INSTRUCTIVO DE LLENADO** ... **(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.** — Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del Anexo No.1 "Anexo Técnico", de la presente convocatoria. ... Rubro: **1.- Capacidad del licitante. (Hasta 8 puntos)** — Documento para acreditar los aspectos a evaluar: 1.3 ... — Criterio: a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad.... — Puntos a otorgar:	rubros señalados en el presente numeral. ... **INSTRUCTIVO DE LLENADO** ... **(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.** — Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en GARANTÍA DE LOS BIENES del Anexo No. [redacted] de la presente convocatoria. ... Rubro: **1.- Capacidad del licitante. (Hasta 8 puntos)** — Documento para acreditar los aspectos a evaluar: 1.3 ... — Criterio: a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad ... — Puntos a otorgar:
8.	**Anexo No. 1** **Anexo Técnico** ... **II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir** ...	**Anexo No. 1** **Anexo Técnico**

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	3. El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.	**3.** El licitante adjudicado se hará cargo de las adecuaciones, modificacior trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a ent satisfacción del Instituto de los equipos que le sean adjudicados. Dic adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a cargo del licitante.
9.	**5.** El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el equipo médico y áreas consideradas en la cédula de requerimientos.	5. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio fis donde será instalado el equipo médico en el Anexo No. 1.3 Requisitos pe Equipo Médico y lo que resulte de la visita obligatoria para dar cumplimiento numeral 4.2.10 de la presente Convocatoria.
10.	7. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante adjudicado otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Al momento del inicio de operaciones y calibración del equipo, el personal técnico del licitante se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.	7. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante adjudicado otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos e el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Al momento de la instalación y puesta en marcha del equipo, el personal técnico del licitante se encontrará presente para atender cualquier contratiempo que se presente.
11.	8. Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, los licitantes deberán enviar carta membretada firmada por su representante legal, donde se compromete que una vez instalados los bienes se cumplirá con la siguiente norma:	8. Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes los licitantes deberán enviar carta membretada firmada por su representante legal bajo la cual deberá formar parte integrante de su propuesta, donde se compromete que una vez instalados los bienes se cumplirá con la siguiente norma:
13.	**Anexo No. 2** **Términos y Condiciones** **h) Las penas convencionales**	**Anexo No. 2** **Términos y Condiciones** ...

08110

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento. ... La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. ... **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso** ... **j.2 Existencia de consumibles y refacciones** El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.	El Instituto aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento. ... La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural d incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecid aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas la penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe d la garantía de cumplimiento. ... El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía [illegible], deberá asegurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, es decir, personal del Instituto, así como el representante legal del licitante adjudicado; incluir una copia en el acta final de entrega. ... **j.6 Periodo de garantía** El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2), en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. ... **j.9 Mantenimientos correctivos y/o preventivos** El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36, 42 que incluya Mantenimiento Mayor o 48 meses, según sea el caso) los servicios de mantenimiento: ... **j.10 Capacitación** El licitante adjudicado presentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el instituto, así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento	... **j.6 Periodo de garantía** El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en pape membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantic los bienes por 36 [redacted], 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 4 meses, [redacted] a partir de la entrega de los bienes entera satisfacció del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en **Descripció amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2)**, en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. ... El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 [redacted], 42 que incluya Mantenimiento Mayor o 48 meses, [redacted] los servicios de mantenimiento: ... **j.10 Capacitación** **Se elimina párrafo**

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	propuestos por el proveedor del equipo. ... El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación. ...	Se elimina párrafo
14.	**Anexo No. 1.4** **"Administradores de Contrato"**	**Anexo No. 1.4** **"Administradores de Contrato"**

Delegación	Administrador	Cargo	Descripción
...			
Morelos	Ing. Adriana Becerril Aluicira	Ingeniero Biomédico	adriana.becerril@imss.gob.mx
...			

Delegación	Administrador	Cargo	Descripción
...			
Morelos	Ing. Adriana Becerril Aluicira	Ingeniero Biomédico	adriana.becerril@imss.gob.mx
...			

15.	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Referencia
	Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta bajo protesta de decir verdad del fabricante, donde	4.2.5

Documentación relativa a la Proposición Técnica	Referencia
Para los equipos de Imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones	4.2.5

SIN TEXTO

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto.	de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto.

JIZSP/SKTH/DLS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORD. DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA

IMSS

San Luis Potosí, a 22 de febrero de 2018

Ref. CIB/30/006/2018

Mtro David Baca Grande
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En respuesta a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000094, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2018, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato a la Linda Lizeth Tirado Escobosa, Ingeniera Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

QFB José Sigona Torres
Delegado Estatal San Luis Potosí

ANEXOS
INFORME CONTRATO

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Linda Lizeth Tirado Escobosa
Ing. Biomédico Delegacional

SIN TEXTO